

#### 4. Tribunal de selección

PRESIDENTE:

Don Javier Becerra Seco.

VOCALES:

Doña M.ª del Mar Castellón de la Hoz.

Don José Antonio Mañas Valle.

Don Gregorio Quesada Romero.

Don José Miguel Reyes Valero.

SECRETARIA:

Doña Carmen Ruiz Luque.

El tribunal podrá incorporar a los especialistas asesores que considere oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización del proceso selectivo, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que aquel determine, no teniendo voto en ningún caso.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 5. Sistema selectivo

El sistema selectivo para la provisión de la contratación objeto de las presentes bases es el de concurso-oposición.

#### PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

Se celebrará previamente a la fase de concurso y la puntuación máxima de la misma será de 15 puntos, constará de dos ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio: TEÓRICO

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito un tema relacionado con el programa que se adjunta en el anexo de estas bases, en un tiempo no superior a una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 7 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 3,50 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: PRÁCTICO

De carácter, igualmente, eliminatorio y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a realizar en el puesto de trabajo con la maquinaria que deberá utilizar y en un tiempo no superior a 45 minutos. La puntuación máxima del ejercicio será de 8 puntos, debiendo obtener un mínimo de 4 puntos para superarlo.

#### SEGUNDA FASE: CONCURSO

No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá en la asignación a los aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición, de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 10 puntos.

a) Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por cada año de servicio en la Administración Pública o empresa privada, desarrollando funciones propias del puesto de trabajo objeto de la contratación, o fracción igual o superior a 6 meses: 0.50 puntos.
- Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del órgano competente.
- Los servicios en la empresa privada se acreditarán mediante los correspondientes contratos de trabajo e informe de vida laboral de la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial con igual fuerza probatoria.

b) Formación (máximo 4 puntos).

- Por cursos impartidos que tengan relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto del contrato: 0.085 puntos por cada hora.

- Por cursos recibidos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto del contrato: 0.010 puntos por cada hora.

#### 6. Calificación final y propuesta de contratación

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, con la matización realizada en cuanto al carácter eliminatorio de las pruebas que integran la fase de oposición, elevando el tribunal al órgano competente propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido superior calificación.

#### 7. Norma final

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos del tribunal a que se refiere el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o su notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

ANEXO

#### Temario

- TEMA 1. La Generación del 27: Contexto histórico-social, autores, temas, rasgos estilísticos, influencias.
- TEMA 2. La historia de la malagueña imprenta Sur y su continuación como imprenta Dardo a partir de 1937.
- TEMA 3. La revista malagueña Litoral en sus dos primeras épocas (1926-1929).
- TEMA 4. Los poetas malagueños de la Generación del 27: Emilio Prados, Manuel Altolaguirre y José María Hinojosa.
- TEMA 5. Las colecciones y las revistas de poesía malagueñas en el siglo XX.
- TEMA 6. La imprenta desde Gutenberg hasta nuestros días.
- TEMA 7. La composición tipográfica.
- TEMA 8. Los distintos procesos en la edición artesanal de un libro.
- TEMA 9. Las tareas de mantenimiento y conservación de una imprenta artesanal.
- TEMA 10. Descripción de dos tipos de impresión: tipografía y offset.

Málaga, 17 de agosto de 2016.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales (por sustitución, Decreto 2523/2016, de 9 de agosto), el Diputado Delegado de Presidencia, J. Francisco Salado Escaño.

6 4 6 2 / 1 6

ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación presupuestaria número 10, que

incluye la modificación de créditos número 10 y la modificación de los siguientes anexos: Anexo III “Proyectos de gasto”, anexo IV “Anexo de inversiones”, anexo V “Cuadro de financiación de inversiones”, anexo VI “Mapa de programas” y del anexo VII: Bases de ejecución, el anexo 6 “Transferencias nominativas”, todo ello del presupuesto general de la Diputación para el año 2016., aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2016, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	CRÉDITO PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDIN.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFEREN. POSITIVAS DE CRÉDITO	TRANSFEREN. NEGATIVAS DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	68.634.732,38			20.866,34			68.655.598,72
2	50.056.565,46			30.572,56	30.572,56	121.509,02	49.935.056,44
3	2.263.537,09						2.263.537,09
4	38.698.957,86	84.990,80	205.518,22		20.866,34	109.954,00	38.858.646,54
5	1.000.000,00						1.000.000,00
6	16.048.453,82	2.146,54				2.146,54	16.048.453,82
7	58.326.537,16		103.203,33			162.249,33	58.267.491,16
8	600.000,00						600.000,00
9	24.000.000,00						24.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>259.628.783,77</b>	<b>87.137,34</b>	<b>308.721,55</b>	<b>51.438,90</b>	<b>51.438,90</b>	<b>395.858,89</b>	<b>259.628.783,77</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS CRÉDITO PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	19.186.505,12		19.186.505,12
2	17.568.397,76		17.568.397,76
3	4.385.008,70		4.385.008,70
4	176.356.073,49		176.356.073,49
5	866.584,54		866.584,54
6	5.163.041,57		5.163.041,57
7	22.699.639,74		22.699.639,74
8	13.403.532,85		13.403.532,85
9	-		-
<b>TOTAL</b>	<b>259.628.783,77</b>	<b>0,00</b>	<b>259.628.783,77</b>

Málaga, 25 de agosto de 2016.

La Diputada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, María Francisca Caracuel García.

6504/16

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COLMENAR

### Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de abril de 2016 se aprobó inicialmente el modificado del proyecto de urbanización del sector PPR-4 A1 presentado por la mercantil Miguel Bustos e Hijos, Sociedad Limitada, sometándose a información pública durante el plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Colmenar, a 27 de abril de 2016.

El Alcalde, firmado: José Martín García.

3740/16